

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Santa María de Guía

ANUNCIO DE VALORACION SOBRE B

Se hace público que una vez que se ha procedido en fecha 30 de enero de 2024, en acto público, a la apertura del Sobre B "Documentación Técnica" de las ofertas admitidas a la licitación tramitada para el otorgamiento del **DERECHO DE USO DEL CENTRO DE INTERPRETACION TURISTICA "LA BODEGA" QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA HA ADSCRITO A LA SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO DE SANTA MARIA DE GUIA, S.L.**, se ha emitido informe de valoración que tras ser aceptado por el Consejo de Administración en su condición de órgano de contratación en sesión de 22 de febrero de 2024, el resultado de la valoración es el siguiente:

"INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA POR LOS LICITADORES ADMITIDOS A LA LICITACIÓN CONVOCADA POR LA SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO DE SANTA MARIA DE GUIA S.L. PARA EL OTROGAMIENTO DEL DERECHO DE USO DEL CENTRO DE INTERPRETACION TURISTICA "LA BODEGA" QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA HA ADSCRITO A LA CITADA SOCIEDAD

En fecha 30 de enero de 2024 se procedió, en acto público, a la apertura de la documentación incluida por los licitadores admitidos a la licitación referenciada en el encabezamiento de acuerdo con la diligencia extendida en la misma fecha por el personal de la sociedad; y de acuerdo con lo requerido por el Presidente del Consejo de Administración se procede a emitir informe sobre la citada documentación, trámite que paso a verificar con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- La SPYDSMG tramitó procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del **DERECHO DE USO DEL CENTRO DE INTERPRETACION TURISTICA "LA BODEGA" QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA HA ADSCRITO A LA CITADA SOCIEDAD.**

II.- Ordenada la apertura del procedimiento de licitación, se insertó anuncio de licitación en el BOP de Las Palmas, en un periódico de mayor difusión y en el portal web de la compañía, siendo el plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales a contar desde el envío del anuncio de licitación, ampliándose posteriormente en virtud de Disposición del Presidente del Consejo de Administración y de la Junta General por espacio de 30 días naturales más a contar desde el día 21 de diciembre de 2023; debiendo presentarse las ofertas en formato papel en el registro de la entidad de acuerdo con las determinaciones del pliego de cláusulas particulares.

III.- Cerrado el plazo de presentación de proposiciones, se han presentado las siguientes:

Licitador: Juan Carlos Santana Mendoza

Licitador: Nicolás Rubén Betancor Fernández

IV.- Se ha publicado en la sede electrónica de la sociedad anuncio de apertura de ofertas, de acuerdo con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Particulares, por lo que una vez abierto el Sobre A se procede a su calificación; siendo el resultado el siguiente:

- Documentación a incluir en el Sobre A de acuerdo con la cláusula 15.1.1.6 PCSP:

Declaración responsable de acuerdo con el Anexo II del Pliego.

- Documentación del licitador: Juan Carlos Santana Mendoza:

Presenta declaración responsable ajustada al Anexo II por lo que procede su admisión a la licitación.



SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Santa María de Guía

- Documentación del licitador: Nicolás Rubén Betancor Fernández

Presenta declaración responsable ajustada al Anexo II por lo que procede su admisión a la licitación, acompaña de declaración complementaria de comprensiva de que en caso de resultar adjudicatario será beneficiaria del derecho de uso una sociedad en constitución; además de aportar declaración censal de alta en el censo de profesionales y alta en IGIC.

Procede su admisión a la licitación.

V.- En fecha 30 de enero de 2024 se procedió, en acto público, a la apertura del Sobre B de acuerdo con la diligencia extendida por el personal de la sociedad, del que resulta lo siguiente:

- Documentación del licitador: Juan Carlos Santana Mendoza:
Incluye en el Sobre B los Anejos III, IV, V y VI del Pliego de Cláusulas Particulares.
- Documentación del licitador: Nicolás Rubén Betancor Fernández
Incluye en el Sobre B una memoria descriptiva que desarrolla los siguientes apartados: antecedentes y objeto del proyecto; datos del titular; descripción y justificación del diseño de la propuesta; memoria de materiales y equipamiento; plazo de ejecución de los trabajos; planos y presupuesto; y proyecto de explotación de las instalaciones.

VALORACION DE LA DOCUMENTACION

Tras valorar la documentación presentada de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Particulares en su condición de "ley del concurso" se aprecia:

- a. Que el licitador Juan Carlos Santana Mendoza no incluye la documentación requerida por el Pliego para el Sobre B al aportar documentación que deberá ser presentada por el propuesto adjudicatario, por lo que en aplicación del art. 84 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de aplicación de acuerdo con la cláusula 2 del Pliego referido al régimen jurídico, debe acordarse el rechazo y exclusión de la licitación al no poder subsanarse la documentación en esta fase por afectar a los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia al no encontrarnos ante una oferta ambigua o imprecisa que pudiera ser aclarada, sino ante la ausencia total de oferta que impide a la sociedad conocer su oferta.
- b. Que el licitador Nicolás Rubén Betancor Fernández presenta la memoria requerida, por lo que al tener que acordarse la exclusión o rechazo del otro licitador no procede su valoración superando la puntuación mínima requerida por la cláusula 18 para proceder a la apertura del Sobre C.

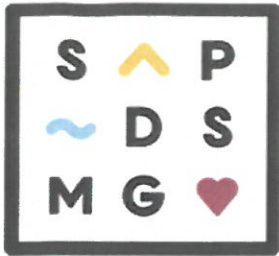
Sobre la base de lo expuesto se impone **CONCLUIR**:

1] Debe acordarse el rechazo y exclusión del licitador don Juan Carlos Santana Mendoza por las razones contenidas en este informe.

2] Debe procederse a la apertura, en acto público, del Sobre C del único licitador don Nicolás Rubén Betancor Fernández de acuerdo con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Particulares.

3] Procede de acuerdo con la cláusula 18 publicar anuncio en la sede electrónica con el resultado de la calificación y señalando celebración de acto público para a apertura del Sobre C.

Este es mi informe que emito a petición del Consejo de Administración, no obstante lo anterior el órgano colegiado con superior criterio resolverá. Fdo. Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez, Abogado. Colegiado 4767 ICALP, Asesor Jurídico."



SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Santa María de Guía

El acuerdo adoptado por el órgano de contratación es el siguiente:

1] Excluir al licitador don Juan Carlos Santana Mendoza por las razones contenidas en el informe del Asesor Jurídico.

2] Proceder a la apertura, en acto público, del Sobre C del único licitador don Nicolás Rubén Betancor Fernández de acuerdo con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Particulares.

3] Publicar, de acuerdo con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Particulares, anuncio en la sede electrónica con el resultado de la calificación y señalando celebración de acto público para a apertura del Sobre C para el día 04 de marzo de 2024 a las 12 horas en la sede de la sociedad.

La documentación de la licitación se encuentra publicada en la página web de la sociedad municipal alojada en la página web del Ayuntamiento de Santa María de Guía mediante el enlace: <https://deportesguia.com/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María de Guía, a 22 de febrero de 2024.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA JUNTA GENERAL

Pedro Manuel Rodríguez Pérez

